

Acta de la segunda reunión del taller sobre Crítica Postcolonial
Instituto de Estudios Peruanos, IEP.
Miércoles 9 de noviembre 2005.

Todo comenzó con un resumen preparado por Marcel Velázquez referido a una lectura de Aníbal Quijano. Luego, se leyó el acta de la reunión anterior y así se pasó escuchar la exposición de Raúl Hernández sobre la sociedad política según Partha Chatterjee. Finalmente, activó una interesante discusión que está acta pretende reconstruir.

I) Principales ideas de Quijano sobre la “colonialidad del poder”

- 1.- El descubrimiento de América es esencial en la estructuración global del mundo y el funcionamiento de la economía capitalista. La Globalización es un proceso que comenzó con la constitución de América en el mapa geopolítico y con el capitalismo como nuevo patrón de poder mundial.
- 2.- América fue la primera entidad de la modernidad y “raza” es una categoría geopolítica que ha servido para clasificar a la población mundial en el marco de la división social del trabajo. Raza y división del trabajo quedaron asociados en la constitución de América.
- 3.- La posterior constitución de Europa como una nueva entidad llevó a la elaboración de una perspectiva etnocéntrica de conocimiento y de una idea de raza como naturalización de relaciones coloniales.
- 4.- El capitalismo mundial fue, desde su partida, colonial y eurocéntrico. La modernidad esconde entonces un lado colonizador que se funda en el eurocentrismo, la colonialidad del poder y el capitalismo.

II) Principales ideas de Partha Chatterjee sobre la “Sociedad política”

- 1.- Chatterjee afirma que la relación entre Estado y Sociedad ha cambiado en el mundo en los últimos 40 años. La idea es que los Estados nacionales han dejado de interpelar a los ciudadanos como un todo homogéneo –el “pueblo”- y ahora los interpela clasificándolos en pequeños grupos de interés. Es decir: a diferencia de la categoría de “sociedad civil” que hacía mención a un grupo más o menos unificado de intereses, Chatterjee propone la categoría de “sociedad política” que refiere, más bien, a la presencia no unificada de los ciudadanos: a grupos fragmentados, con intereses fragmentados, los cuales son también interpelados fragmentariamente.
2. Para Chatterjee, este cambio es positivo pues abre nuevas posibilidades de negociación para los grupos subalternos y tiene efectos sustanciales en la construcción de sus identidades políticas. En principio, se afirma que este cambio tiene como consecuencia la desaparición de formas tradicionales de intermediación política y sustituye la ideología de los derechos universales por demandas concretas, particulares y urgentes. El autor sostiene

la necesidad de abandonar la idea de la “universalidad política” de los derechos y de sustituirla por la aceptación de la heterogeneidad de los derechos sociales.

3.- El modelo moderno –basado en nociones abstractas de igualdad y libertad- que homogenizaba a la población ha fracasado y son claras sus exclusiones, su violencia y sus vacíos. En este paradigma la ley era igual para todos. En el nuevo modelo, las cosas cambian y el posicionamiento de los derechos es a través del reclamo. Entonces, nos encontramos ante una nueva manera de construir la modernidad: una forma que los subalternos deben aprovechar.

4. Chatterjee sostiene que esta “forma” es nueva en occidente pero no en las sociedades postcoloniales que siempre han funcionado así. Los grupos subalternos tienen ahora más capacidad de negociación pero no es que el Estado haya perdido su capacidad coactiva.

5. La idea principal, entonces, se puede resumir de la siguiente manera: a inicios del siglo XXI los subalternos “renuncian” a su capacidad de gobernar, pero ganan influencia al momento de definir la forma en que quieren ser gobernados.

6.- Es necesario subrayar que este esquema solo intenta comprender cómo funcionan las democracias postcoloniales. Se trata, mucho más que de una propuesta política, de un intento de radiografiar lo que está sucediendo.

Críticas y comentarios

1.- Si Chatterjee abandona la posibilidad de plantear una ética universal para celebrar solo el derecho particular, podemos preguntarnos dónde queda entonces el interés común, la idea del “deber” frente al otro. Llevada a su extremo lógico, la defensa del derecho individual, puede acabar en una negación sistemática de los derechos del “otro”, es decir, la convertirse en una apología del “derecho del más fuerte”

2.- Dentro de la lógica de Chatterjee habría que preguntarse por los mecanismos mediante los cuales algunas demandas particulares se privilegian por encima de otras. Es decir, cuál pudiera ser la lógica para atenderlas: nuevos grupos de presión, mayor cercanía al poder, clientelismos ¿qué habría entonces que celebrar aquí? No queda claro la forma en la que esto puede ser entendido como una “oportunidad” para los grupos subalternos.

3. Se comentó que el respeto a la ley es un bien que hace posible la productividad económica aunque muchas veces la legalidad se alcanza luego de haber conseguido ésta. En ese sentido, se propuso que la “sociedad política” de Chatterjee, podría interpretarse básicamente como una expresión de la pobreza. Es decir, cuando la pobreza sea superada, entonces desaparecerá el fragmentarismo y se restaurará la universalidad de la ley.

4.-De todas formas, se observó que en la actualidad los países más desarrollados interpelan a su población a través de grupos de interés: los negros, las mujeres, los gays, etc. No queda claro en el texto de Chatterjee, porque esto supone en algunos casos una derivación hacia la primacía de la sociedad política (en las democracias poscoloniales), pero no sucede lo mismo en los países del primer mundo.

5. Se sostuvo que este discurso celebratorio del fragmentarismo tiene algunos puntos en común con la propuesta de Hernando de Soto. En este sentido, se partiría de un diagnóstico similar sobre el fracaso del derecho entendido en su acepción occidental como elemento estructurador y universal de la sociedad. La diferencia está en que De Soto propone como solución “adaptar” el derecho a las características del país. Por el contrario, para Chatterjee esto no tendría ningún efecto, ya que la actuación de las agrupaciones de la sociedad política no se inserta dentro del campo de la legalidad sino de la búsqueda de sus intereses particulares. Cambiar el derecho no cambiaría esta circunstancia, puesto que no se trata de cambiar leyes, sino de una distinta percepción –la subalterna- del papel de la ley como regulador de las relaciones en la sociedad

6. Como ejemplo de la aplicación de la noción “sociedad política” en el caso peruano, se señaló a los vendedores de DVD pitaras de galerías como “El Hueco.” En esta polémica se enfrentan: (a) una visión legal desde el estado, basada en el derecho a la propiedad intelectual (que es típicamente moderna ya que apela a la noción de leyes universales de obligado cumplimiento para todos); (b) una defensa de la piratería en clave moderna, como la esbozada por autores como Monsiváis, que apelan al derecho a consumir bienes culturales a precios asequibles (por lo tanto es también una defensa basada en principios universales: *“la piratería es una venganza de los pobres ante una modernidad que sistemáticamente los excluye”*), y (c) un colectivo de la “sociedad política,” que busca defender sus intereses particulares (vender DVD) pero sin apelar a ningún tipo de derecho universal, por más puedan aliarse coyunturalmente con otros grupos involucrados. El Estado finalmente debe reconocer la vigencia de la “sociedad política” y negociar con ellos, reconociéndoles “derechos” que van más allá de la legalidad (es decir, en la práctica permite que sigan vendiendo a la vista de todos)

7. El modelo de la “sociedad política” podría representar una mezcla de la lógica del “antiguo régimen” con el de la “modernidad”. Ambos parecen haber comenzado a convivir en el mundo contemporáneo. Tenemos los colectivos fragmentados de la sociedad tradicional que buscan defender intereses fragmentados, pero ahora tienen un poder de negociación mucho mayor. La democracia electoral obliga al estado a buscar su legitimidad apoyándose en la negociación con estos grupos. Llevando las cosas al extremo, casi se podría decir que es “un antiguo régimen con elecciones libres y democráticas”.

8. Se insistió en que en estos artículos hay que entenderlos como una radiografía de lo que sucede en los tiempos actuales más que una propuesta política, aunque la política nunca deja de aparecer en los textos de Chatterjee.